

Canelones, 4 de marzo de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago de impuestos municipales para la realización de una rifa con la finalidad de posibilitar la creación de un proyecto de acción comunitaria, promovido por la O.N.G CEDAE, de la ciudad de Canelones.

RESULTANDO: que lo solicitado no se encuentra amparado en la leyes que rigen la materia, contando con el interés manifiesto del Ejecutivo para este tipo de eventos, según se desprende del informe de las autoridades locales.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente acceder a la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia solicitada para exonerar del pago de impuestos municipales para la realización de una rifa con la finalidad de posibilitar la creación de un proyecto de acción comunitaria, promovido por la O.N.G CEDAE, de la ciudad de Canelones.

2.- Regístrese, etc.

Carp. N° 717/11 Ent. N° 1473/11.

Exp. 2010-81-1030-01383.

ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta.

GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina

MS.